



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070007007

Fecha: 20/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúa una corrección al Decreto No. 2019070001532 del 19 de marzo de 2019

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 23 de la Ordenanza 33 de 2018 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019"**, faculta al Gobernador para efectuar "... por acto administrativo idóneo, las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyenda, codificación necesarios para enmendar los errores que figuren en el presupuesto para la vigencia fiscal 2019".
- b. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece: **"Artículo 45.** Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

- c. Que mediante el Decreto 2019070001532 del 19 de marzo de 2019 se incorporaron recursos del Fondo 1-3040 por \$1.871.484.076 – Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico -, provenientes de los Documentos de Distribución Última doceava 2018 DDSGP-33-2018 por \$2.779.969.665, y Once Doceavas DDSGP-36-2019 por \$32.727.580.885, para un total del Presupuesto 2019 de \$35.507.550.550.
- d. Que en el Decreto señalado en precedente, se cometió un error de digitación en la posición presupuestal señalada en el artículo primero, como quiera que se imputó como un recurso de capital, siendo en realidad un recurso de las transferencias de la Nación (Sistema General de Participaciones – Agua Potable y Saneamiento Básico).
- e. Que dicho error es un error formal que se puede corregir de oficio, según el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, citado en el literal b), de estos considerandos.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es corregir la posición presupuestal del rubro del ingreso de los recursos adicionados en el Fondo 1-3040, provenientes de los Documentos de Distribución Última doceava 2018 DDSGP-33-2018, Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico, según Decreto 2019070001532 del 19 de marzo de 2019.

En merito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Corregir el artículo primero del Decreto 2019070001532 del 19 de marzo de 2019 el cual quedará así:

“Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
1-3040	1114	TI.A.2.6.2.1.1.5.1	999999999	999999	1.871.484.076	Sistema General Forzosa Inversión de Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico.
				TOTAL	1.871.484.076	

Artículo Segundo. El Artículo segundo del Decreto 2019070001532 del 19 de marzo de 2019 continua vigente.

Artículo Tercero. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez L.

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Maria Victoria Gasca Durán
MARIA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Norem Antonio Pineda Rodríguez, Profesional Universitario	<i>Norem Pineda</i>	
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)	<i>Orlando González Baena</i>	17-12-19
Revisó	Claudia Velez Gallego, Asesora Jurídica	<i>Claudia Velez Gallego</i>	18-12-19
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda	<i>Angela Piedad Soto Marín</i>	19-12-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico	<i>Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán</i>	20-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma